



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 049-2015-CR/GRL

Huacho; 09 de abril de 2015.



VISTO: El Oficio Nº 081-2015-VARH/CR/GRL del Consejero Regional por la provincia de Cañete, Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza quien solicita que se considere como punto de agenda en la Sesión Ordinaria, el proyecto de Acuerdo de Consejo Regional que declara de interés público y prioridad regional la elaboración de los estudios y ejecución del proyecto de inversión “Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Puesto de Salud del Asentamiento Humano Dignidad Nacional”, del distrito de Mala, provincia de Cañete.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el Artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, en **Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 09 de abril del 2015**, en las instalaciones de la Casa de la Cultura de Mala sito en la Calle Coronel Castillo S/N, ubicado en la ciudad de Mala; se dio cuenta el Oficio Nº 081-2015-VARH/CR/GRL del Consejero Regional por la provincia de Cañete, Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza quien solicita que se considere como punto de agenda en la Sesión Ordinaria, el proyecto de Acuerdo de Consejo Regional que declara de interés público y prioridad regional la elaboración de los estudios y ejecución del proyecto de inversión “Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Puesto de Salud del Asentamiento Humano Dignidad Nacional”, del distrito de Mala, provincia de Cañete; con la sustentación Consejero Regional por la provincia de Cañete, Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza, la intervención del Consejero Regional por la provincia de Yauyos, Miguel Ángel Arbieta Elguera que propone al pleno que



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 049-2015-CR/GRL

los puntos 6,7 y 8 se integren en un sólo punto para que pase a la Comisión de Salud; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por **UNANIMIDAD** para que se integren los puntos 6,7 y 8 de la agenda de la presente sesión ordinaria en un sólo punto y por **MAYORIA** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;



En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR de Interés Público y de Prioridad Regional la Ejecución Integral del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Puesto de Salud del Asentamiento Humano Dignidad Nacional”, del Distrito de Mala, Provincia de Cañete.



ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR de Interés Público y de Prioridad Regional la Construcción Integral del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de los Servicios del Centro de Salud de Quilmaná”, del Distrito de Quilmaná, provincia de Cañete.

ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR de Interés Público y de Prioridad Regional la Categorización y Construcción Integral de los Centros de Salud del distrito de Mala, Asia y Chilca, y del Centro Materno Infantil “Ramos Larrea” del distrito de Imperial, de la provincia de Cañete.

ARTÍCULO CUARTO: INSTAR, al Titular del Pliego 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para que en el marco de sus facultades, asigne el presupuesto requerido a través de la instancia correspondiente y/o gestione dentro los parámetros de la inversión pública ante el Ministerio de Economía y Finanzas o el Sector Privado, para dar efectividad a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, a las instancias pertinentes del Gobierno Regional de Lima, llevar a cabo las gestiones necesarias y realizar acciones tendientes al cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO SEXTO: DISPENSAR, del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 049-2015-CR/GRL

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Abog. VICENTE SABINO RIVERA LOARTE
CONSEJERO DELEGADO